

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 1**

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 9 de Septiembre de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V.  
DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A  
VIRREYES POPULAR  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25220

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; y del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012 ; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo

1

2

.....2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 2

fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados, el día 18 de Enero de 2013, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

## HECHOS U OMISIONES

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 001/2013 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501001/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 08:30 horas del día 18 de Enero de 2013, en virtud de que el C. ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A VIRREYES POPULAR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Enero de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501001/13 contenida en el oficio No. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 001/2013, de fecha 14 de Enero de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 18 de Enero de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 3

En la Ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 12 de Febrero de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-031/2013 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501001/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 6 de Marzo de 2013, en virtud de que el C. ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A VIRREYES POPULAR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Enero de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501001/13 contenida en el oficio No. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALS-031/2013, de fecha 6 de Marzo de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 6 de Marzo de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 2 de Abril de 2013, se hizo constar que

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

#### HOJA No. 4

habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACG/MALS-076/2013 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501001/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 25 de Abril de 2013, en virtud de que el C. ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A VIRREYES POPULAR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Enero de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501001/13 contenida en el oficio No. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACG/MALS-076/2013, de fecha 25 de Abril de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 25 de Abril de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 8:30 del 21 de Mayo de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 5

Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF-OF-537/2013 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501001/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 28 de Junio de 2013, en virtud de que el C. ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A VIRREYES POPULAR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Enero de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501001/13 contenida en el oficio No. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF-OF-537/2013, de fecha 28 de Junio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 28 de Junio de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 22 de Julio de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 6

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-956/2013 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER INFORMACION Y DOCUMENTACION OBTENIDA DE LA CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501001/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 24 de Julio de 2013, en virtud de que el C. ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA No. 755 A VIRREYES POPULAR, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Enero de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501001/13 contenida en el oficio No. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero - ACF/ALS-OF-956/2013 de fecha 24 de Julio de 2013, asunto, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 24 de Julio de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del 15 de Agosto de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### **HOJA No. 7**

camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

### **CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevo a cabo por esta Autoridad, con el objeto de conocer el Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el ejercicio revisado presentadas por el contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. la cual se realizo con fundamento en la Clausula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las Actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaria, junto con entidad, creara una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del parrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionara a la Secretaria la información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes de conformidad con las facultades, atribuciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaria. La Secretaria podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales". Por lo anterior se conoció lo siguiente:

### **REGIMEN FISCAL**

Toda vez que la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., no proporcionó los movimientos al Registro Federal de contribuyentes, requeridas mediante la solicitud de información y documentación contenida en el Oficio Núm. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, notificada por estrados el 12 de Febrero de 2013, y al no haber proporcionado la contribuyente revisada la información solicitada esta Autoridad procedió a consultar en la Base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del rubro de avisos presentados por la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., de lo cual se conoció que inicio operaciones el día 0305/09/2001,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 8**

con Actividad de SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ teniendo las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	05/09/2001	09/10/2001	31/03/2002	09/08/2002
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
016	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	05/09/2001	09/10/2001	31/03/2002	09/08/2002
R17	Retención (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales)	05/09/2001	09/10/2001	31/03/2002	09/08/2002
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral(Régimen General de Ley personas morales)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
VI	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	01/02/2003	11/09/2004	-----	-----
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
V8	IVA(Es Retenedor de este impuesto)	01/02/2003	11/09/2004	-----	-----

**DECLARACION ANUAL PRESENTADA**

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., no proporcionó la declaración anual correspondiente al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única así mismo se procedió a consultar a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de lo cual se conoció que la contribuyente revisada no había presentado la declaración anual del ejercicio del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.

**DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES Y PROVISIONALES EFECTUADOS**

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. no exhibió a esta Autoridad las declaraciones de pagos mensuales y provisionales correspondientes del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, así mismo se procedió a consultar a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado no presentó las mencionadas declaraciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 9**

**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**

Se hace constar que ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECAICAS, S.A. DE C.V., contribuyente revisada, omitió presentar la declaración anual del ejercicio revisado para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así mismo no proporciono sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, ni documentación comprobatoria de Ingresos, compras y gastos, así como la forma de cobro o pago de estos y Estados de Cuenta Bancarios por el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, solicitada mediante oficio número 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013 el cual contiene la orden de revisión número GRM0501001/13, esta Autoridad procede a considerar que el citado contribuyente se sitúa en la causal para determinar presuntivamente los ingresos del contribuyente que se revisa, quedando notificada legalmente por estrado el día 12 de Febrero de 2013, por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto esta autoridad conforme lo establecido en el artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente ....., sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..." fracción II "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales." y para efectos de su determinación se aplico lo establecido en el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción III, que señala: "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente." y fracción IV, que señala: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."; en relación con el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:" fracción III primer párrafo "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.", segundo párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligados a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."; asimismo, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:" fracción I "Se refiere al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social." y el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo de ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 10

competente en materia de contribuciones federales.”; por lo anteriormente expuesto, se realizo compulsas de aportación de datos por terceros, por lo cual mediante el oficio número COM1100584/12, de fecha 21 de Mayo de 2012, emitido por el C. LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en el Distrito Federal, en el que se ordenó la revisión de gabinete según orden Num: 500 72-2012-12179 del 21 de Mayo de 2012, en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. CHRISTIAAN MOSIG REIDL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. el 22 de Junio de 2012; también mediante oficio numero DF-19-P-0982/2012 contenido en la orden numero COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 emitido por el C. LIC. DAVID ALVAREZ GONZALEZ Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado Subsecretaria de Ingresos Dirección de Fiscalización del Gobierno del Estado de Nuevo León, se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. MIGUEL HERNAN GARCIA LEZA, en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. el 17 de Abril de 2012; y mediante oficio numero 203131000/02821/13 numero de control COM1500052/13 EXP: GRM0501001/13 fechado el 11 de Abril de 2012 emitido por el C.P. JUDITH CUEVAS MOYA Directora General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Mexico se ordeno la practica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevo a cabo la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. ALFREDO PINEDA GAMEZ en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio contralor de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. EL 17 DE Abril de 2013.

Así mismo se hace constar que mediante oficio número SATEC--ACF-OF-0104/2012 de fecha 18 de Abril de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Se solicitó al C. LIC. PABLO GOMEZ DEL CAMPO GURZA, en su carácter de VICEPRESIDENTE DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de las cuentas bancarias a nombre del contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el periodo del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Ahora bien, mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 11

comprendido del de enero a diciembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que la citada contribuyente se sitúa dentro de una de las causales para determinación presuntiva los ingresos acumulables, para los siguientes impuestos: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, como lo establece el Artículo 62 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:" fracción IV la cual señala: "Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.". Todo lo cual en relación a los artículos 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente ....., sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..." , fracción II "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales." y para efectos de su determinación se aplico lo establecido en el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción III, que señala: "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente." y fracción IV, que señala: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."; en relación con el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario." fracción III primer párrafo "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.", segundo párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligados a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación." asimismo, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:" fracción I "Se refiere al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social." asimismo, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:" fracción I "Se refiere al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social." y el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo de ejercicio de las

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 12

facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.”.

### **I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

#### **A).- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA.**

Se hace constar que la contribuyente revisada, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., no proporcionó a esta dependencia sus libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto, así como tampoco presento la declaración anual del ejercicio revisado, lo cual fue solicitado mediante Oficio Núm. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2012, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que el contribuyente que se revisa, se colocó en el supuesto de determinación presuntiva de sus Ingresos acumulados, por lo que procede el pago de contribuciones, tomando como base los datos e informes proporcionados por terceras personas, conforme lo establece el Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: “Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente ....., sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando.” fracción I “...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.” y para efectos de su determinación se aplico lo establecido en el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: “Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:” fracción III, que señala: “A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.” y fracción IV, que señala: “Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.”; en relación con el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: “Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.” fracción III primer párrafo “Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.”, segundo párrafo “Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligados a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.” asimismo, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: “Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:” fracción I “Se refiere al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.” y el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: “Los hechos que se conozcan con motivo de ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.”; Para lo cual esta autoridad procedió a girar oficios donde se solicita el auxilio para realizar las ordenes de compulsas numero COM0501136/12 de fecha 8 de Marzo de 2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila a

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 13

CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por lo cual mediante el oficio número COM1100584/12, de fecha 21 de Mayo de 2012, emitido por el C. LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en el Distrito Federal, en el que se ordenó la revisión de gabinete orden Num: 500 72-2012-12179 del 21 de Mayo de 2012, en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. CHRISTIAAN MOSIG REIDL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. el 22 de Junio de 2012; y de la cual se conoció que tubo operaciones por la cantidad de \$\$7,441,159.48, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$1,116,174.00, de lo cual da un total en cantidad de \$8,557,333.48 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.); ahora bien, mediante oficio numero OCFS-008/2012 de fecha 7 de Marzo de 2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila a NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., por lo cual mediante oficio numero DF-19-P-0982/2012 contenido en la orden numero COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 emitido por el C. LIC. DAVID ALVAREZ GONZALEZ Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Subsecretaría de Ingresos Dirección de Fiscalización del Gobierno del Estado de Nuevo León, se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, donde esta autoridad conoció que ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. le facturó en el ejercicio 2008 un importe de \$6,662,769.00, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$999,415.35, de lo cual da un total en cantidad de \$7,662,184.35 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), también mediante oficio numero AFG-ACF-OF-011472013 de fecha 22 de Marzo de 2013 girado por el LIC. CARLOS DELGADO GARCIA, Coordinador Central de Procedimientos Legales de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza a ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., numero 203131000/02821/13 numero de control COM1500052/13 EXP: GRM0501001/13 fechado el 11 de Abril de 2012 emitido por el C.P. JUDITH CUEVAS MOYA Directora General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevo a cabo la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, donde esta autoridad conoció que ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. le facturó en el ejercicio 2008 un importe de \$6,455,644.02, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$968,346.60, de lo cual da un total en cantidad de \$7,423,990.62 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.)

Ahora bien, esta autoridad mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del de enero a diciembre del 2008, de dónde se conoció que realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$ 28,388,933.51 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 51/100 MN); de todo lo anteriormente expuesto esta autoridad determina presuntivamente que la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., realizo operaciones en cantidad de \$48,948,506.01 por las facturas expedidas por la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 14**

ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. a nombre de CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Se hace constar que la información de aportación da datos por terceros, obtenida de la información proporcionada por la contribuyente visitada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se dio a conocer por medio del Oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-956/2013 de fecha 24 de Julio del 2013, la información y documentación obtenida de la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., firmado por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; notificado por estrados el día 15 de Julio del 2013.

Por lo cual esta autoridad procedió a determinar Ingresos Acumulables Presuntivos para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$48,948,506.01 pesos, quedando de la siguiente manera:

C O N C E P T O	I M P O R T E
1.- APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V, Y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$20,559,572.50
2.- DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	28,388,933.51
<b>INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS</b>	<b>\$48,948,506.01</b>

1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR LA APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V, Y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Los ingresos acumulados determinados presuntivamente por la aportación de datos por terceros en cantidad de \$20,599,572.50, mas \$ 3,083,935.88 del IVA dando un total de \$23,643,508.38, en relación a las operaciones realizadas que en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. con CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V, y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2008	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	916,926.20	137,538.93	1,054,465.13
Marzo	266,750.00	40,012.50	306,762.50
Abril	631,737.60	94,760.64	726,498.24
Mayo	2,542,077.36	381,311.60	2,923,388.96
Junio	298,425.60	44,763.84	343,189.44

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 15**

Julio	820,813.35	123,122.00	943,935.35
Agosto	2,636,109.84	395,416.48	3,031,526.32
Septiembre	1,988,586.86	298,288.03	2,286,874.89
Octubre	3,447,594.35	517,139.15	3,964,733.50
Noviembre	2,506,411.04	375,961.66	2,882,372.70
Diciembre	4,504,140.30	675,621.05	5,179,761.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$20,559,572.50</b>	<b>\$3,083,935.88</b>	<b>\$23,643,508.38</b>

Ahora bien, ingresos acumulados determinados presuntivamente por la aportación de datos por terceros en cantidad de \$23,643,508.38 se conocieron de las operaciones realizadas por ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, a partir de la información que proporcionaron terceros a solicitud de las autoridades fiscales, por las operaciones realizadas con la contribuyente que se revisa, las cuales se integran como a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE COMPULSADO	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
a).- CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$7,441,159.48
b).- NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	6,662,769.00
c).- ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,455,644.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,559,572.50</b>

**a).- CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante el oficio número COM1100584/12, de fecha 21 de Mayo de 2012, emitido por el C. LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en el Distrito Federal, en el que se ordenó la revisión de gabinete según orden Num: 500 72-2012-12179 del 21 de Mayo de 2012, en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. CHRISTIAAN MOSIG REIDL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. el 22 de Junio de 2012

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**A. PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

De la revisión de aportación de datos por terceros practicada según la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en base a documentación comprobatoria de Facturas expedidas por el contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., a nombre de su cliente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., cedulas de trabajo y estados de cuenta bancarios de la institución BANAMEX en los que se refleja el pago que realiza CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. a su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., cuenta con número 61880331, aperturada a nombre de la contribuyente revisada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio 2008; misma documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente revisada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; todo ello por las operaciones realizadas por la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 de lo cual se conoció que realizó operaciones en cantidad de \$8,557,333.40 (ocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$7,441,159.48 y un Impuesto al Valor Agregado de \$1,116,173.92, mismos que fueron facturados en su totalidad, los cuales se analizan de la siguiente manera:

EJERCICIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
<b>2008</b>	-----	-----	-----

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 16**

MES	-----	-----	-----
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	916,926.20	137,538.93	1,054,465.13
MARZO	266,750.00	40,012.50	306,762.50
ABRIL	631,737.60	94,760.64	726,498.24
MAYO	2,025,547.36	303,832.10	2,329,379.46
JUNIO	298,425.60	44,763.84	343,189.44
JULIO	408,295.12	61,244.27	469,539.39
AGOSTO	1,588,248.42	238,237.26	1,826,485.68
SEPTIEMBRE	471,476.86	70,721.53	542,198.39
OCTUBRE	359,045.66	53,856.85	412,902.51
NOVIEMBRE	474,706.66	71,206.00	545,912.66
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>7,441,159.48</b>	<b>1,116,173.92</b>	<b>8,557,333.40</b>

El análisis y determinación debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas en cantidad de \$8,557,333.40 (ocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$7,441,159.48 y un Impuesto al Valor Agregado de \$1,116,173.92, celebradas por la contribuyente revisada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., este último en su carácter de proveedor; es como a continuación se indica:

ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, SA DE CV 50597						
RFC		AIE-010905-LY1				
DOMICILIO		DIEGO FERNANDEZ DE CORDOBA 755-A, VIRREYES POPULAR, SALTILLO COAH, 25220				
FACTURA	FECHA DE FACT	SUB TOT MXN	IVA MXN	TOT MXN	CHEQUE	FECHA DE PAGO
<b>FEBRERO</b>						
000455	30/11/2007	276,702.20	41,505.35	318,207.55	9890839	18/02/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>276,702.20</b>	<b>41,505.35</b>	<b>318,207.55</b>	-----	-----
000458	06/12/2007	640,224.00	96,033.60	736,257.60	9890955	02/02/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>640,224.00</b>	<b>96,033.60</b>	<b>736,257.60</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>916,926.20</b>	<b>137,538.95</b>	<b>1,054,465.15</b>	-----	-----
<b>MARZO</b>						
000462	24/01/2008	266,750.00	40,012.50	306,762.50	9892210	19/03/2008

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 17**

-----	<b>TOTAL</b>	<b>266,750.00</b>	<b>40,012.50</b>	<b>306,762.50</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL MARZO</b>	<b>266,750.00</b>	<b>40,012.50</b>	<b>306,762.50</b>	-----	-----
<b>ABRIL</b>						
000461	22/01/2008	631,737.60	94,760.64	726,498.24	9893916	22/04/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>631,737.60</b>	<b>94,760.64</b>	<b>726,498.24</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL ABRIL</b>	<b>631,737.60</b>	<b>94,760.64</b>	<b>726,498.24</b>	-----	-----
<b>MAYO</b>						
000468	18/02/2008	655,532.00	98,329.80	753,861.80	9895080	16/05/2008
000469	18/02/2008	381,438.86	57,215.86	438,654.72	9895080	16/05/2008
000470	18/02/2008	848,781.00	127,317.15	976,098.15	9895080	16/05/2008
000472	20/02/2008	139,795.50	20,969.34	160,764.84	9895080	16/05/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>2,025,547.36</b>	<b>303,832.15</b>	<b>2,329,379.51</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL MAYO</b>	<b>2,025,547.36</b>	<b>303,832.15</b>	<b>2,329,379.51</b>	-----	-----
<b>JUNIO</b>						
000478	02/04/2008	298,425.60	44,763.84	343,189.44	9896565	23/06/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>298,425.60</b>	<b>44,763.84</b>	<b>343,189.44</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL JUNIO</b>	<b>298,425.60</b>	<b>44,763.84</b>	<b>343,189.44</b>	-----	-----
<b>JULIO</b>						
000477	18/03/2008	288,200.00	43,230.00	331,430.00	9897490	07/06/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>288,200.00</b>	<b>43,230.00</b>	<b>331,430.00</b>	-----	-----
000490	13/05/2008	120,095.12	18,014.27	138,109.39	9898820	31/07/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>120,095.12</b>	<b>18,014.27</b>	<b>138,109.39</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL JULIO</b>	<b>408,295.12</b>	<b>61,244.27</b>	<b>469,539.39</b>	-----	-----
<b>AGOSTO</b>						
000473	29/01/2008	432,283.05	64,842.46	497,125.51	9899068	06/08/2008
000481	21/04/2008	19,495.62	2,924.34	22,419.96	9899068	06/08/2008
000482	21/04/2008	22,793.31	3,419.00	26,212.31	9899068	06/08/2008
000483	21/04/2008	19,302.68	2,895.40	22,198.08	9899068	06/08/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>493,874.66</b>	<b>74,081.20</b>	<b>567,955.86</b>	-----	-----
000474	12/03/2008	248,320.00	37,248.00	285,568.00	9900117	29/08/2008

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 18**

000480	08/04/2008	248,320.00	37,248.00	285,568.00	9900117	29/08/2008
000485	07/05/2008	62,080.00	9,312.00	71,392.00	9900117	29/08/2008
000492	05/06/2008	104,056.66	15,608.50	119,665.16	9900117	29/08/2008
000496	18/06/2008	33,721.60	5,058.24	38,779.84	9900117	29/08/2008
000498	25/06/2008	18,150.00	2,722.50	20,872.50	9900117	29/08/2008
000499	27/06/2008	379,725.50	56,958.83	436,684.33	9900117	29/08/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>1,094,373.76</b>	<b>164,156.07</b>	<b>1,258,529.83</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL AGOSTO</b>	<b>1,588,248.42</b>	<b>238,237.27</b>	<b>1,826,485.69</b>	-----	-----
<b>SEPTIEMBRE</b>						
000506	23/07/2008	122,206.66	18,331.00	140,537.66	9901102	26/09/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>122,206.66</b>	<b>18,331.00</b>	<b>140,537.66</b>	-----	-----
000504	01/07/2008	349,270.20	52,390.53	401,660.73	9901346	30/09/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>349,270.20</b>	<b>52,390.53</b>	<b>401,660.73</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL SEPTIEMBRE</b>	<b>471,476.86</b>	<b>70,721.53</b>	<b>542,198.39</b>	-----	-----
<b>OCTUBRE</b>						
000509	25/08/2008	122,206.66	18,331.00	140,537.66	9902876	21/10/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>122,206.66</b>	<b>18,331.00</b>	<b>140,537.66</b>	-----	-----
000503	01/07/2008	236,839.00	35,525.85	272,364.85	9903456	31/10/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>236,839.00</b>	<b>35,525.85</b>	<b>272,364.85</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL OCTUBRE</b>	<b>359,045.66</b>	<b>53,856.85</b>	<b>412,902.51</b>	-----	-----
<b>NOVIEMBRE</b>						
000513	22/09/2008	122,206.66	18,331.00	140,537.66	9904277	18/11/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>122,206.66</b>	<b>18,331.00</b>	<b>140,537.66</b>	-----	-----
000515	30/09/2008	352,500.00	52,875.00	405,375.00	9905051	28/11/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>352,500.00</b>	<b>52,875.00</b>	<b>405,375.00</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>	<b>474,706.66</b>	<b>71,206.00</b>	<b>545,912.66</b>	-----	-----

Así mismo, se hizo entrega de copia fotostáticas legibles de la documentación referida anteriormente, debidamente certificada, de las actas citatorios y oficios notificados, así como la documentación obtenida de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., proporcionada por el C. CHRISTIAN MOSIG REIDIL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contestación a la solicitud de información y documentación efectuada mediante el oficio COM0501136/12 de fecha 08 de Marzo de 2012, documentación certificada que se encuentra a disposición del contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SA DE CV; dicha documentación consta de:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 19

Oficio número 500 72-2012-12179 de fecha 21 de Mayo de 2012 que contiene la orden de gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero, acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 22 de Junio de 2012, Memorandum No. 651/12 del 17 de Septiembre de 2012 con el cual se envía el expediente conteniendo 136 fojas y un CD, citatorio de fecha 21 de Junio de 2012; Escrito sin fecha firmado por el C. CHRISTIAN MOSIG REIDIL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; copias fotostáticas de: Aviso de Inscripción ante el RFC, Escritura Constitutiva No. 82071 del 4 de Mayo de 2011; Facturas expedidas por, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. a nombre de CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Noviembre de 2008, Cédulas de Trabajo por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008, Estados de Cuenta Bancarios bancaria de la Institución de Crédito BANAMEX, según cuenta número 61880331 por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008, Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008,; mismas que forman parte integrante del presente Oficio en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero contenidos en 136 fojas utiles y un CD, foliadas en forma económica del número 1 al 136, mismas, que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila. Hecho que se hizo constar en el oficio número AFG-ACF/OF-794/2013 de fecha 23 de Septiembre de 2013 en el que se dio a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, lo cual se da por reproducido en lo conducente para efectos de este apartado. Por lo anterior esta Autoridad presume ingresos acumulables en base a la información y documentos aportado por la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. la cual corresponde a operaciones realizadas por el contribuyente revisado toda vez que la misma se refiera al contribuyente revisado por su nombre, denominación o razón social.

#### **b).- NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio numero DF-19-P-0982/2012 contenido en la orden numero COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 emitido por el C. LIC. DAVID ALVAREZ GONZALEZ Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado Subsecretaría de Ingresos Dirección de Fiscalización del Gobierno del Estado de Nuevo León, se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. MIGUEL HERNAN GARCIA LEZA, en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. el 17 de Abril de 2012

### **RESULTADO DE LA REVISIÓN**

#### **A. PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

De la revisión de aportación de datos por terceros practicada según la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en base a documentación comprobatoria de Facturas expedidas por el contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., a nombre de su cliente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., cedulas de trabajo y estados de cuenta bancarios de la institución BANAMEX cuenta numero 919529-0, BANREGIO Cuenta numero 021-02243-001-4 y BANCOMER cuenta numero 0447852762 en los que se refleja el pago que realiza NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. a su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., aperturadas a nombre de la contribuyente revisada NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., por el ejercicio 2008; misma

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 20**

documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente revisada NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; todo ello por las operaciones realizadas por la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 de lo cual se conoció que realizó operaciones en cantidad de \$8,440,574.83 (ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 83/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$6,662,769.00 y un Impuesto al Valor Agregado de \$999,415.35, mismos que fueron facturados en su totalidad, los cuales se analizan de la siguiente manera:

EJERCICIO 2008 MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	0.00	0.00	916,926.20
MARZO	0.00	0.00	266,750.00
ABRIL	0.00	0.00	631,737.60
MAYO	516,530.00	77,479.50	2,103,026.86
JUNIO	0.00	0.00	298,425.60
JULIO	0.00	0.00	408,295.12
AGOSTO	0.00	0.00	1,588,248.42
SEPTIEMBRE	1,517,110.00	227,566.50	699,043.36
OCTUBRE	1,372,675.00	205,901.25	564,946.91
NOVIEMBRE	1,531,133.00	229,669.95	704,376.61
DICIEMBRE	1,725,321.00	258,798.15	258,798.15
<b>SUMAS</b>	<b>\$6,662,769.00</b>	<b>\$999,415.35</b>	<b>\$8,440,574.83</b>

El análisis y determinación debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas en cantidad de \$8,440,574.83 (ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 83/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$6,662,769.00 y un Impuesto al Valor Agregado de \$999,415.35, celebradas por la contribuyente revisada NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., este último en su carácter de proveedor; es como a continuación se indica:

FACTURAS DOLARES					FACTURAS PESOS			
Numero	Fecha	Subtotal	IVA	Total	Tipo de cambio	Subtotal	IVA	Total
501	22/05/2008	50,000.00	7,500.00	57,500.00	10.3306	516,530.00	77,479.50	594,009.50
511	01/09/2008	30,000.00	4,500.00	34,500.00	10.8365	325,095.00	48,764.25	373,859.25
512	17/09/2008	110,000.00	16,500.00	126,500.00	10.8365	1,192,015.00	178,802.25	1,370,817.25
517	01/10/2008	125,000.00	18,750.00	143,750.00	10.9814	1,372,675.00	205,901.25	1,578,576.25
531	26/11/2008	115,000.00	17,250.00	132,250.00	13.3142	1,531,133.00	229,669.95	1,760,802.95
540	17/12/2008	130,000.00	19,500.00	149,500.00	13.2717	1,725,321.00	258,798.15	1,984,119.15

Continúa cuadro anterior en forma horizontal.....

FORMA DE PAGO				FORMA DE PAGO PESOS MONEDA NACIONAL			
Fecha de	Tipo de pago	No. Cheque	Importe	Tipo de	No. CTA	Banco	Importe

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 21**

Pago		y/o Transferencia		cambio			
22/05/2008	Cheque	1162	57,500.00 USD	10.4002	919529-0	Banamex	598,011.50
04/09/2008	Cheque	26	34,500.00 USD	10.3781	021-02243-001-4	Bagrerío	358,044.45
17/09/2008	Transferencia	Transferencia	1,328,250.00 MN	10.5000	0447852762	Bancomer	1,328,250.00
01/10/2008	Transferencia	Transferencia	1,550,760.63 MN	10.7900	0447852762	Bancomer	1,550,760.63
26/11/2008	Transferencia	Transferencia	1,690,816.25 MN	12.7850	0447852762	Bancomer	1,690,816.25
18/12/2008	Transferencia	Transferencia	1,961,440.00 MN	13.1200	0447852762	Bancomer	1,961,440.00

Cabe aclarar que existe diferencia de \$174,861.52 según el importe total de facturas de \$7,662,184.35 comparado con los pagos realizados de dichas facturas con importe de \$7,487,322.83 por motivo de variación en el tipo de cambio toda vez que es diferente la fecha en que se emitió la factura y la fecha en que se realizó en pago como sigue:

Numero	Fecha	Importe de la Factura	Fecha de pago	Importe total de pago	Variación por tipo de cambio
501	22/05/2008	594,009.50	22/05/2008	598,011.50	\$-4,002.00
511	01/09/2008	373,859.25	04/09/2008	358,044.45	15,814.80
512	17/09/2008	1,370,817.25	17/09/2008	1,328,250.00	42,567.25
517	01/10/2008	1,578,576.25	01/10/2008	1,550,760.63	27,815.62
531	26/11/2008	1,760,802.95	26/11/2008	1,690,816.25	69,986.70
540	17/12/2008	1,984,119.15	18/12/2008	1,961,440.00	22,679.15
Total		\$7,662,186.35		\$7,487,322.83	\$174,861.52

Así mismo, se hizo constar que en el expediente administrativo que se encuentra en los archivos de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, de las actas citatorios y oficios notificados por esta Autoridad, así como la documentación obtenida de la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., proporcionada por el C. Miguel Hernán García Leza en su carácter de tercero quien manifestó tener la calidad de contador de la contribuyente visitada NEUMATICA PROFESIONAL, SA DE CV., en contestación a la solicitud de información y documentación efectuada mediante el oficio COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, documentación certificada que se encuentra a disposición del contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SA DE CV; dicha documentación consta de:

Oficio número COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 17 de Abril de 2012, levantada a folios COM1900044/2012/01/001 al COM1900044/2012/01/004; copia fotostática de identificaciones del compareciente y testigos; citatorio de fecha 16 de Abril de 2012; acta final de aportación de datos por terceros de fecha 27 DE Abril de 2012 levantada a folios COM1900044/2012/01/001 al COM1900044/2012/01/010; copia fotostática del Aviso de Inscripción ante el RFC; copia fotostática del Estado de cuenta de proveedores del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; copias fotostáticas de las pólizas cheque, copias fotostáticas de los estados de cuenta de Banamex, BBVA Bancomer y Banregio, así como copias fotostáticas de las transferencias, copia de las facturas expedidas por ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. de C.V. a NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. de C.V., copias fotostáticas de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros con sus anexos, por las operaciones realizadas durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; mismas que forman parte integrante del presente Oficio en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero contenidos en 80 fojas útiles, foliadas en forma económica del número 1 al 080, mismas, que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 22**

C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila.

**c).- ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio numero 203131000/02821/13 numero de control COM1500052/13 EXP: GRM0501001/13 fechado el 11 de Abril de 2012 emitido por el C.P. JUDITH CUEVAS MOYA Directora General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevo a cabo la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. ALFREDO PINEDA GAMEZ en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio contralor de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. EL 17 DE Abril de 2013

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**B. PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Según se hizo constar en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada a folios COM1500052/13-001 al COM1500052/13-018, el día 07 de Junio de 2013, que de la revisión de aportación de datos por terceros practicada según la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en base a documentación comprobatoria, consistente en Facturas expedidas por el contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., a nombre de su cliente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., pólizas de egresos, balanzas de comprobación mensual, diario general, Reporte de auxiliares, libro mayor, así como fotocopias de las transferencias bancarias en las que se refleja el pago que realiza ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. a su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., y estados de cuenta bancarios de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER cuenta con número 449206604 y cuenta 449206590, aperturada a nombre de la contribuyente visitada ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio 2010; misma documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente visitada ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; todo ello por las operaciones realizadas por la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 de lo cual se conoció que realizó operaciones en cantidad de \$7,423,990.62 (siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos noventa pesos 62/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad de \$6,455,644.02 y un Impuesto al Valor Agregado de \$968,346.60, mismos que fueron facturados en su totalidad, los cuales se analizan de la siguiente manera:

EJERCICIO 2008 MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 23**

Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	412,518.23	61,877.73	474,395.96
Agosto	1,047,861.42	157,179.21	1,205,040.63
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	1,715,873.69	257,381.05	1,973,254.74
Noviembre	500,571.38	75,085.71	575,657.09
Diciembre	2,778,819.30	416,822.90	3,195,642.20
<b>TOTALES</b>	<b>\$6,455,644.02</b>	<b>\$968,346.60</b>	<b>\$7,423,990.62</b>

El análisis y determinación debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas en cantidad de \$7,423,990.62 (siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos noventa pesos 62/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad de \$6,455,644.02 y un Impuesto al Valor Agregado de \$968,346.60, celebradas por la contribuyente visitada ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., este último en su carácter de proveedor; es como a continuación se indica:

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 89	24/07/2008	507	24/07/2008	30% ANTICIPO POR SUMINISTRO DE ESTRUCTURA E INSTALACION DE ESTRUCTURA SOPORTE Y RIELES PARA SOPORTE	DOLARES	\$144,618.60	\$21,692.79

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO PESOS M.N.	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO
\$166,311.39	\$47,179.17	\$10.0552	\$474,395.97	\$412,518.23	24/07/2008
<b>TOTAL JULIO</b>			<b>\$474,395.97</b>	<b>\$412,518.23</b>	

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER.	NUMERO DE CTA. BANCARIA	INSTITUCION BANCARIA
21500008	449206604	BBVA BANCOMER, S.A.

AGOSTO 2008.....

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 71	18/08/2008	507	24/07/2008	ANTICIPO A	DOLARES	-----	-----



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013
Exp.: AIE010905LY1
Rfc.: AIE010905LY1

HOJA No. 24

Table with 8 columns: No. DE POLIZA, FECHA DE POLIZA, NUMERO DE FACTURA, FECHA DE FACTURA, CONCEPTO, MONEDA EN FACTURA, IMPORTE, IVA. Row 1: PE 71, 25/08/2008, 507, 24/07/2008, PROVEEDORES, DOLARES, -----, -----

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Summary table with 7 columns: TOTAL, IMPORTE PAGADO DOLARES, TIPO DE CAMBIO, IMPORTE PAGADO PESOS M.N., VALOR DE ACTOS, FECHA DE PAGO, NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER. Row 1: \$19,614.38, \$10.1966, \$200,000.00, \$173,913.04, 18/08/2008, 69633008

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Table with 2 columns: NUMERO DE CTA. BANCARIA, INSTITUCION BANCARIA. Row 1: 449206604, BBVA BANCOMER, S.A.

OCTUBRE 2008.....

Main table with 8 columns: No. DE POLIZA, FECHA DE POLIZA, NUMERO DE FACTURA, FECHA DE FACTURA, CONCEPTO, MONEDA EN FACTURA, IMPORTE, IVA. Rows for PE 28 and PE 53.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Summary table with 7 columns: TOTAL, IMPORTE PAGADO DOLARES, TIPO DE CAMBIO, IMPORTE PAGADO PESOS M.N., VALOR DE ACTOS, FECHA DE PAGO, NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER. Row 1: 166,311.39, \$11.1188, \$1,849,183.08, \$1,607,985.29, 06/10/2008, 39153007

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Table with 2 columns: NUMERO DE CTA. BANCARIA, INSTITUCION BANCARIA. Row 1: 449206590, BBVA BANCOMER, S.A.

NOVIEMBRE 2008.....

Table with 8 columns: No. DE, FECHA DE, NUMERO, FECHA DE, CONCEPTO, MONEDA EN, IMPORTE, IVA. Row 1: No. DE, FECHA DE, NUMERO, FECHA DE, CONCEPTO, MONEDA EN, IMPORTE, IVA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 25**

POLIZA	POLIZA	DE FACTURA	FACTURA		FACTURA		
PE 26	07/11/2008	521	05/11/2008	30% DE ANTICIPO POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	\$7,941.00	\$1,191.15
PE 26	07/11/2008	523	05/11/2008	30% DE ANTICIPO POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	10,269.00	1,540.35
PE 26	07/11/2008	524	05/11/2008	30% DE ANTICIPO POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	3,195.00	479.25
PE 27	07/11/2008	525	05/11/2008	PARES DE TROLLEY	PESOS M.N.	7,400.00	1,110.00
PE 99	25/11/2008	527	24/11/2008	PRIMERA ESTIMACION DE AVANCE	DOLARES	8,718.75	1,307.81
PE 99	25/11/2008	529	24/11/2008	PRIMERA ESTIMACION DE AVANCE	DOLARES	7,455.00	1,118.25

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO PESOS M.N.	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER
\$9,132.15						
11,809.35	\$24,615.75	\$12.8425	\$316,127.77	\$274,893.71	07/11/2008	40595007
			8,510.00	7,400.00	07/11/2008	40599035
	18,599.81	13.4958	251,019.32	218,277.67	25/11/2008	55145007
	<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>		<b>\$575,657.09</b>	<b>\$500,571.38</b>	-----	-----

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

INSTITUCION BANCARIA
BBVA BANCOMER, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.

DICIEMBRE 2008.....

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 08	02/12/2008	532	02/12/2008	PRIMER ESTIMACION DE AVANCE Y FINIQUITO DE EL 70% POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE	DOLARES	\$18,529.00	\$2,779.35

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 26**

		533	02/12/2008	INGENIERIA PRIMER ESTIMACION DE AVANCE Y FINIQUITO DE EL 70% POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	23,961.00	3,594.15
PE 99	22/12/2008	537	16/12/2008	30% DE ANTICIPO POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	5,145.00	771.25
PE 99	22/12/2008	538	16/12/2008	COMPLEMENTARYAIR PIPE OFFLINE	DOLARES	5,880.00	882.00
PE 99	22/12/2008	539	16/12/2008	PRE-CHASIS ENGINEERING CHANGES	DOLARES	3,462.00	519.30
PE 99	22/12/2008	541	16/12/2008	SEGUNDA ESTIMACION DE AVANCE DEL 30%	DOLARES	144,618.60	21,692.79
PE 99	22/12/2008	542	16/12/2008		DOLARES	8,718.75	1,307.81

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO PESOS M.N.	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER
\$21,308.35	\$48,863.50	\$13.5800	\$663,566.33	\$577,014.20	02/12/2008	2064307
27,555.15						
5,916.75						
6,762.00						
3,981.30	192,998.00	13.1197	2,532,075.86	\$2,201,805.10	22/12/2008	29776007
166,311.39						
10,026.56						
TOTAL DICIEMBRE			<b>\$3,195,642.19</b>	<b>\$2,778,719.30</b>	-----	-----
<b>GRAN TOTAL 2008</b>			<b>\$7,423,990.61</b>	<b>\$6,455,644.01</b>	-----	-----

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

NUMERO DE CTA. BANCARIA	INSTITUCION BANCARIA
449206590	BBVA BANCOMER, S.A.
449206590	BBVA BANCOMER, S.A.

AHORA BIEN LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, POR UN IMPORTE TOTAL EN CANTIDAD DE \$6,455,642.00 COMO A CONTINUACION SE INDICA:-

MES	AÑO	TIPO DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DE RECEPCION	NUMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE DECLARADO
JULIO	2008	NORMAL	17/02/2009	11764027	3095 <sup>a</sup>	\$412,518.00
AGOSTO	2008	NORMAL	16/02/2009	11712069	7631 <sup>a</sup>	1,047,861.00
OCTUBRE	2008	NORMAL	16/02/2009	11710973	76210	1,715,873.00
NOVIEMBRE	2008	NORMAL	17/02/2009	11764529	3122F	500,571.00
DICIEMBRE	2008	NORMAL	17/02/2009	11764609	30BF3	2,778,819.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 27**

-----	-----	-----	-----	<b>TOTAL DECLARADO</b>	<b>\$6,455,642.00</b>
-------	-------	-------	-------	------------------------	-----------------------

Así mismo, se hizo constar que en el expediente administrativo que se encuentra en los archivos de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, de las actas citatorios y oficios notificados por esta Autoridad, así como la documentación obtenida de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., proporcionada por el C. ALFREDO PINEDA GAMEZ en su carácter de tercero quien manifestó tener la calidad de contralor de la contribuyente visitada ARJESSIGER DE MEXICO, SA DE CV., en contestación a la solicitud de información y documentación efectuada mediante el oficio COM1500028/2013 de fecha 11 de Abril de 2013, documentación certificada que se encuentra a disposición del contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SA DE CV; dicha documentación consta de:

Oficio de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México número 203134100/22655/2013 de fecha 13 de Junio de 2013 firmado por el C.P. MARIA ELENA MORENO MORALES DIRECTORA DE OPERACIÓN REGIONAL donde se remite resultado de compulsas, Oficio numero 203131000/02821/13 fechado el 11 de Abril de 2013 que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, citatorio número 064 del 18 de Abril de 2013; acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 19 de Abril de 2013, levantada a folios COM1500052/13-001 al COM1500052/13-005; citatorio número 097 del 06 de Junio de 2013; acta final de aportación de datos por terceros de fecha 07 de Junio de 2013, levantada a folios COM1500052/13-008 al COM1500052/13-018; copia fotostática de identificaciones del compareciente y testigos; copia fotostática del formulario de registro; copia fotostática del Aviso de Inscripción ante el RFC; copia fotostática del aviso de actualización o modificación de situación fiscal; copia fotostática de la escritura constitutiva número 37763 del 3 de Junio de 1997 pasada ante la fe del notario público número 118 Lic. Ramón Aguilera Soto; copia fotostática del oficio numero AFG-ACF-OF-0114/2013 del 22 de Marzo de 2013 donde se solicita auxilio para la realización de la compulsas personal firmado por el Lic. Carlos Delgado García; copia fotostática del anexo de la EFA para entidades federativas, copia fotostática del reporte general de consulta informativa de contribuyente; copia fotostática de la orden de gabinete a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V, numero GRM0501001/13 del 14 de Enero de 2013 notificada por estrados; oficio 400-52-00-04-01-2013 de la Administración General de Recaudación Administración Local de Recaudación de Naucalpan donde se informa resultado de la orden de verificación fechada el 20 de Febrero de 2013; copia fotostática de los datos de identificación; copia fotostática del contribuyente (5 fojas); copia fotostática de poliza de egresos; copias fotostáticas de transferencias bancarias; copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de la institución BBVA BANCOMER; copias fotostáticas de facturas expedidas por ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. a ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; copias fotostáticas de balanzas de comprobación; copias fotostáticas del Reporte de auxiliares; copia fotostática del Libro Diario general; copia fotostática del Libro Mayor; copias fotostáticas de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros con sus anexos, copia fotostática de la declaración anual complementaria por el ejercicio 2008; por las operaciones realizadas durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; mismas que forman parte integrante del presente Oficio en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero contenidos en 243 fojas útiles, foliadas en forma económica del número 1 al 243, mismas, que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 28**

**2.- DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Los ingresos acumulados determinados presuntivamente por la aportación de datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cantidad de \$ 28,388,933.51 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 MN), se integran de la cuenta numero 131434950 en moneda nacional por la cantidad de \$19,237,630.00 y la cuenta numero 160602167 en dólares convertidos a moneda nacional dan la cantidad de \$9,151,303.51 ambas cuentas de la institución BBVA BANCOMER, S.A., sumando un total de depósitos de \$28,388,933.51 moneda nacional, se integran mensualmente de la siguiente manera:

PERIODO 2008	a).-BBVA BANCOMER, SA CUENTA No. 131434950 M.N.	b).- BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA 160602167			TOTAL DE DEPOSITOS ----- -----
		DLLS	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE M.N.	
ENERO	\$87,470.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	87,470.00
FEBRERO	1,069,795.40	0.00	0.00	0.00	1,069,795.40
MARZO	311,762.50	0.00	0.00	0.00	311,762.50
ABRIL	727,498.24	100.00	10.4828	1,048.28	728,546.52
MAYO	2,329,609.51	57,500.00	10.3664	596,068.00	2,925,677.51
JUNIO	780,189.44	0.00	0.0000	1,005,040.62	1,785,230.06
JULIO	1,363,951.42	0.00	0.0000	358,289.40	1,722,240.82
AGOSTO	2,026,485.69	99,517.84	10.0991	1,005,040.62	3,031,526.31
SEPTIEMBRE	2,066,909.79	34,500.00	10.3852	358,289.40	2,425,199.19
OCTUBRE	0.00	166,311.39	11.1188	1,849,183.08	1,849,183.08
OCTUBRE	1,965,047.10	10,026.56	12.3743	124,071.66	2,089,118.76
NOVIEMBRE	0.00	24,615.75	12.9500	318,773.96	318,773.96
NOVIEMBRE	3,755,450.94	18,599.81	13.4958	251,019.32	4,006,470.26
DICIEMBRE	0.00	48,863.50	13.5800	663,566.33	663,566.33
DICIEMBRE	2,753,459.97	192,998.00	13.5800	2,620,912.84	5,374,372.81
<b>SUMAS</b>	<b>\$19,237,630.00</b>	<b>\$653,032.85</b>		<b>\$9,151,303.51</b>	<b>28,388,933.51</b>

a).- TOTAL DEPOSITOS BANCO BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA No. 131434950 M.N., mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 29**

S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del de enero a diciembre del 2008.

a).- Ahora bien, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios del Grupo Financiero BANCO BBVA BANCOMER, S.A., con números de cuenta número 131434950 M.N., a nombre del contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., con R.F.C: AIE010905LY1, por el periodo enero a diciembre de 2008, las cuales fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que el contribuyente que se liquida realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$19,237,630.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, 00/100 MN), los cuales se muestran en forma mensual como a continuación se indica:

Mes	No de Cta	Depósito	Banco	Tipo de Cta	Concepto
ENERO	0131434950	1	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DISP. T. NEGOCIOS
ENERO	0131434950	2	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
ENERO	0131434950	3	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DISP. T. NEGOCIOS
ENERO	0131434950	4	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
ENERO	0131434950	5	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
ENERO	0131434950	6	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
FEBRERO	0131434950	7	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
FEBRERO	0131434950	8	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
FEBRERO	0131434950	9	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER
FEBRERO	0131434950	10	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
MARZO	0131434950	11	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER
MARZO	0131434950	12	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
ABRIL	0131434950	13	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
ABRIL	0131434950	14	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
MAYO	0131434950	15	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SERVICIO BANCA EN LINEA
MAYO	0131434950	16	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	IVA COMISION BANCA LINEA
MAYO	0131434950	17	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JUNIO	0131434950	18	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JUNIO	0131434950	19	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JULIO	0131434950	20	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JULIO	0131434950	21	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	VENTA FONDOS DE INVERSION
JULIO	0131434950	22	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	VENTA FONDOS DE INVERSION
JULIO	0131434950	23	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 30**

JULIO	0131434950	24	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
AGOSTO	0131434950	25	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
AGOSTO	0131434950	26	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
AGOSTO	0131434950	27	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
SEPTIEMBRE	0131434950	28	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	REASIGNACION FONDOS INV.
SEPTIEMBRE	0131434950	29	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
SEPTIEMBRE	0131434950	30	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
SEPTIEMBRE	0131434950	31	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
SEPTIEMBRE	0131434950	32	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
OCTUBRE	0131434950	33	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
OCTUBRE	0131434950	34	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO DE TERCERO
OCTUBRE	0131434950	35	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
OCTUBRE	0131434950	36	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
NOVIEMBRE	0131434950	37	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	REASIGNACION FONDOS INV.
NOVIEMBRE	0131434950	38	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
NOVIEMBRE	0131434950	39	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	TRASPASO ENTRE CUENTAS
NOVIEMBRE	0131434950	40	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
NOVIEMBRE	0131434950	41	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	TRASPASO ENTRE CUENTAS
NOVIEMBRE	0131434950	42	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
NOVIEMBRE	0131434950	43	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
DICIEMBRE	0131434950	44	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	CORRECCION CHEQUE
DICIEMBRE	0131434950	45	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	VENTA FONDOS DE INVERSION
DICIEMBRE	0131434950	46	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION DE COMISION
DICIEMBRE	0131434950	47	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION IVA COMISION
DICIEMBRE	0131434950	48	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION DE COMISION
DICIEMBRE	0131434950	49	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION IVA COMISION
DICIEMBRE	0131434950	50	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION DE COMISION
DICIEMBRE	0131434950	51	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION IVA COMISION
DICIEMBRE	0131434950	52	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	TRASPASO ENTRE CUENTAS
DICIEMBRE	0131434950	53	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
DICIEMBRE	0131434950	54	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS

Continúa el cuadro anterior.....

Fecha Depósito	Importe	Depósitos Acumulados	Observaciones

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 31**

04-ene	30,000.00	30,000.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
09-ene	15,000.00	45,000.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-ene	29,000.00	74,000.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
22-ene	2,070.00	76,070.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
24-ene	6,000.00	82,070.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-ene	5,400.00	87,470.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-feb	318,207.55	405,677.55	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
21-feb	736,257.60	1,141,935.15	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-feb	10,000.00	1,151,935.15	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
27-feb	5,330.25	1,157,265.40	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
03-mar	5,000.00	1,162,265.40	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
19-mar	306,762.50	1,469,027.90	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-abr	1,000.00	1,470,027.90	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
22-abr	726,498.24	2,196,526.14	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-may	200.00	2,196,726.14	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-may	30.00	2,196,756.14	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-may	2,329,379.51	4,526,135.65	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
17-jun	343,189.44	4,869,325.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
30-jun	437,000.00	5,306,325.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-jul	331,430.00	5,637,755.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
14-jul	300,007.89	5,937,762.98	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
24-jul	120,008.17	6,057,771.15	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
24-jul	474,395.97	6,532,167.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
31-jul	138,109.39	6,670,276.51	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
06-ago	567,955.86	7,238,232.37	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-ago	200,000.00	7,438,232.37	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-ago	1,258,529.83	8,696,762.20	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
01-sep	84,461.40	8,781,223.60	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
17-sep	140,537.66	8,921,761.26	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
17-sep	1,328,250.00	10,250,011.26	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
23-sep	401,660.73	10,651,671.99	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
25-sep	112,000.00	10,763,671.99	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
01-oct	1,550,760.63	12,314,432.62	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
20-oct	1,383.96	12,315,816.58	Oficio 214-2/ARL-829339/2012

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 32**

21-oct	140,537.66	12,456,354.24	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
31-oct	272,364.85	12,728,719.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
03-nov	581,312.03	13,310,031.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-nov	8,510.00	13,318,541.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-nov	518,800.00	13,837,341.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-nov	140,537.66	13,977,878.78	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
20-nov	410,100.00	14,387,978.78	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-nov	1,690,816.25	16,078,795.03	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
28-nov	405,375.00	16,484,170.03	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
01-dic	4,896.46	16,489,066.49	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
05-dic	582,214.02	17,071,280.51	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	850.00	17,072,130.51	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	127.50	17,072,258.01	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	179.82	17,072,437.83	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	26.97	17,072,464.80	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	670.18	17,073,134.98	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	100.52	17,073,235.50	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-dic	197,400.00	17,270,635.50	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-dic	5,554.50	17,276,190.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-dic	1,961,440.00	19,237,630.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012

b).- Ahora bien, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios del Grupo Financiero BANCO BBVA BANCOMER, S.A., con números de cuenta número 160602167 DOLARES a nombre del contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., con R.F.C. AIM, AIE010905LY1, por el periodo enero a diciembre de 2008, las cuales fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que el contribuyente que se liquida realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$653,032.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS DLLS 85/100), dólares multiplicados por el tipo de cambio del día ultimo de cada mes del ejercicio revisado dando un resultado de \$9,151,303.51 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, 00/100 MN), los cuales se muestran en forma mensual como a continuación se indica:

Mes	No de Cta	Depósito	Banco	Tipo de Cta	Concepto
ABRIL	160602167	1	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	APERTURA DE CUENTA
MAYO	160602167	2	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO
AGOSTO	160602167	3	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
SEPTIEMBRE	160602167	4	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO
OCTUBRE	160602167	5	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
OCTUBRE	160602167	6	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 33**

NOVIEMBRE	160602167	7	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
NOVIEMBRE	160602167	8	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
DICIEMBRE	160602167	9	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
DICIEMBRE	160602167	9	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO

Ahora bien, esta autoridad mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del de enero a diciembre del 2008, de dónde se conoció que realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$ 28,388,933.51 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 51/100 MN); de todo lo anteriormente expuesto esta autoridad determina presuntivamente que la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., realizo operaciones en cantidad de \$48,948,506.01, por de las facturas expedidas por la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. a nombre de CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que el total de depósitos bancarios se presume ingresos afectos al impuesto sobre la renta toda vez que no corresponden a su contabilidad, considerándose esto último al no haber proporcionado el contribuyente la información solicitada, encuadrándolo en el supuesto previsto en el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.” fracción III primer párrafo “Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.”, segundo párrafo “Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligados a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.” De conformidad con lo establecido en lo siguiente:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVIS.**

Artículo 1 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos”:

Fracción I:

“Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.”

Artículo 17 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas”.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 34

Artículo 18 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Para los efectos del artículo 17 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de”:

Fracción I:

“Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero.”

Letra a):

“Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada”.

Artículo 20 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Para los efectos de este Título, se consideran Ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:

Fracción I:

“ Los ingresos determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales.

### **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA**

Artículo 55 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando.”

Fracción I:

“... omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.”

Fracción II.-

“No presenten los libros de contabilidad, la documentación comprobatoria de mas del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.”

Segundo párrafo.

“L a determinación presuntiva a que se refiere este artículo, procederá independientemente de las sanciones a que haya lugar.”

Artículo 56 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos.”

Fracción III.

“A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.”...

Fracción IV:

“Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.”

Artículo 59 primer párrafo, el cual señala: “Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.”

Fracción III primer párrafo “Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.”

Segundo párrafo “Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 35

Artículo 62 primer párrafo, que a la letra dice:

“Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:”

Fracción I.-

“se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

Fracción IV:

“Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.”.

Artículo 63 primer párrafo, el cual señala: “Los hechos que se conozcan con motivo de ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.”

### **B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

Derivado de que la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008, así como no ha proporcionado los libros y registros contables a los que está obligada a llevar de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, así como no ha proporcionado las deducciones efectivamente pagadas, la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, por el ejercicio fiscal del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008; información y documentación solicitada mediante el Oficio Núm. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013 el cual contiene la orden de revisión número GRM0501001/13 notificada legalmente por estrados el 12 de Febrero de 2013 y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para considerarle deducciones autorizadas, es por lo cual que procede a determinar deducciones autorizadas en cantidad de \$0.00.

## **II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.**

### **A.- INGRESOS GRAVADOS PRESUNTIVOS:**

Se hace constar que el contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., no proporcionó a esta dependencia sus libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto, así como tampoco presento la declaración anual del ejercicio revisado, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que el contribuyente que se revisa, se colocó en el supuesto de determinación presuntiva de sus Ingresos gravados, por lo que procede el pago de contribuciones, tomando como base los datos e informes proporcionados por terceras personas, conforme lo establece el Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: “Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente ....., sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:” fracción I “...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.” y para efectos de su determinación se aplico lo establecido en el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: “Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:” fracción III, que señala: “A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.” y fracción IV, que señala: “Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.”; en relación con el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: Para la

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 36

comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.” fracción III primer párrafo “Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.”, segundo párrafo “Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligados a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.”; asimismo, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: “Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:” fracción I “Se refiere al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.” y el artículo 63 primer párrafo, el cual señala: “Los hechos que se conozcan con motivo de ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.”

Para lo cual esta autoridad procedió a girar oficios de Aportación de Datos por Terceros números COM1100584/12, de fecha 21 de Mayo de 2012, emitido por el C. LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en el Distrito Federal, en el que se ordenó la revisión de gabinete orden Num: 500 72-2012-12179 del 21 de Mayo de 2012, en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. CHRISTIAAN MOSIG REIDL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. el 22 de Junio de 2012; y de la cual se conoció que tubo operaciones por la cantidad de \$7,441,159.48, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$1,116,174.00, de lo cual da un total en cantidad de \$8,557,333.48 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.); ahora bien, mediante oficio numero OCFS-008/2012 de fecha 7 de Marzo de 2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila a NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., por lo cual mediante oficio numero DF-19-P-0982/2012 contenido en la orden numero COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 emitido por el C. LIC. DAVID ALVAREZ GONZALEZ Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Subsecretaría de Ingresos Dirección de Fiscalización del Gobierno del Estado de Nuevo León, se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, donde esta autoridad conoció que ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. le facturó en el ejercicio 2008 un importe de \$6,662,769.00, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$999,415.35, de lo cual da un total en cantidad de \$7,662,184.35 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), también mediante oficio numero AFG-ACF-OF-011472013 de fecha 22 de Marzo de 2013 girado por el LIC. CARLOS DELGADO GARCIA, Coordinador Central de Procedimientos Legales de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza a ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., numero 203131000/02821/13 numero de control COM1500052/13 EXP: GRM0501001/13 fechado el 11 de Abril de 2012 emitido por el C.P. JUDITH CUEVAS MOYA Directora General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevo a cabo la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, donde esta autoridad conoció que ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. le facturó en el ejercicio 2008 un importe de \$6,455,644.02, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$968,346.60, de lo cual da un total en cantidad de \$7,423,990.62 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 37**

Ahora bien, esta autoridad mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del de enero a diciembre del 2008, de dónde se conoció que realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$ 28,388,933.51 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 51/100 MN); de todo lo anteriormente expuesto esta autoridad determina presuntivamente que la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., realizo operaciones en cantidad de \$48,948,506.01 por las facturas expedidas por la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. a nombre de CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Se hace constar que las información de aportación da datos por terceros, se dio a conocer por medio de Oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-956/2013 donde se dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero de fecha 24 de Julio del 2013, firmado por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; notificado por estrados el día 15 de Agosto del 2013.

Por lo cual esta autoridad procedió a determinar Ingresos Gravados en forma presuntiva para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$5,116,061.88 pesos, quedando de la siguiente manera:

C O N C E P T O	I M P O R T E
1.- APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. , NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V, Y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$20,559,572.50
2.- DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	28,388,933.51
<b>INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS</b>	<b>\$48,948,506.01</b>

1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR LA APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V, Y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Los ingresos acumulados determinados presuntivamente por la aportación de datos por terceros en cantidad de \$20,599,572.50, en relación a las operaciones realizadas que en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. con CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. , NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V, y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 38**

MESES DE 2008	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	916,926.20	137,538.93	1,054,465.13
Marzo	266,750.00	40,012.50	306,762.50
Abril	631,737.60	94,760.64	726,498.24
Mayo	2,542,077.36	381,311.60	2,923,388.96
Junio	298,425.60	44,763.84	343,189.44
Julio	820,813.35	123,122.00	943,935.35
Agosto	2,636,109.84	395,416.48	3,031,526.32
Septiembre	1,988,586.86	298,288.03	2,286,874.89
Octubre	3,447,594.35	517,139.15	3,964,733.50
Noviembre	2,506,411.04	375,961.66	2,882,372.70
Diciembre	4,504,140.30	675,621.05	5,179,761.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$20,559,572.50</b>	<b>\$3,083,935.88</b>	<b>\$23,643,508.38</b>

Ahora bien, ingresos acumulados determinados presuntivamente por la aportación de datos por terceros en cantidad de \$23,643,508.38 se conocieron de las operaciones realizadas por ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, a partir de la información que proporcionaron terceros a solicitud de las autoridades fiscales, por las operaciones realizadas con la contribuyente que se revisa, las cuales se integran como a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE COMPULSADO	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
a).- CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$7,441,159.48
b).- NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	6,662,769.00
c).- ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,455,644.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,559,572.50</b>

**a).- CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante el oficio número COM1100584/12, de fecha 21 de Mayo de 2012, emitido por el C. LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en el Distrito Federal, en el que se ordenó la revisión de gabinete según orden Num: 500 72-2012-12179 del 21 de Mayo de 2012, en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. CHRISTIAAN MOSIG REIDL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. el 22 de Junio de 2012.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**B. PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

De la revisión de aportación de datos por terceros practicada según la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en base a documentación comprobatoria de Facturas expedidas por el contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., a nombre de su cliente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 39**

cedulas de trabajo y estados de cuenta bancarios de la institución BANAMEX en los que se refleja el pago que realiza CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. a su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., cuenta con número 61880331, aperturada a nombre de la contribuyente revisada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio 2008; misma documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente revisada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; todo ello por las operaciones realizadas por la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 de lo cual se conoció que realizó operaciones en cantidad de \$8,557,333.40 (ocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$7,441,159.48 y un Impuesto al Valor Agregado de \$1,116,173.92, mismos que fueron facturados en su totalidad, los cuales se analizan de la siguiente manera:

<b>EJERCICIO 2008 MES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	916,926.20	137,538.93	1,054,465.13
MARZO	266,750.00	40,012.50	306,762.50
ABRIL	631,737.60	94,760.64	726,498.24
MAYO	2,025,547.36	303,832.10	2,329,379.46
JUNIO	298,425.60	44,763.84	343,189.44
JULIO	408,295.12	61,244.27	469,539.39
AGOSTO	1,588,248.42	238,237.26	1,826,485.68
SEPTIEMBRE	471,476.86	70,721.53	542,198.39
OCTUBRE	359,045.66	53,856.85	412,902.51
NOVIEMBRE	474,706.66	71,206.00	545,912.66
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>7,441,159.48</b>	<b>1,116,173.92</b>	<b>8,557,333.40</b>

El análisis y determinación debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas en cantidad de \$8,557,333.40 (ocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$7,441,159.48 y un Impuesto al Valor Agregado de \$1,116,173.92, celebradas por la contribuyente revisada CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., este último en su carácter de proveedor; es como a continuación se indica:

ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, SA DE CV 50597						
RFC AIE-010905-LY1						
DOMICILIO DIEGO FERNANDEZ DE CORDOBA 755-A, VIRREYES POPULAR, SALTILLO COAH, 25220						
FACTURA	FECHA DE FACT	SUB TOT MXN	IVA MXN	TOT MXN	CHEQUE	FECHA DE PAGO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 40**

FEBRERO						
000455	30/11/2007	276,702.20	41,505.35	318,207.55	9890839	18/02/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>276,702.20</b>	<b>41,505.35</b>	<b>318,207.55</b>	-----	-----
000458	06/12/2007	640,224.00	96,033.60	736,257.60	9890955	02/02/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>640,224.00</b>	<b>96,033.60</b>	<b>736,257.60</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>916,926.20</b>	<b>137,538.95</b>	<b>1,054,465.15</b>	-----	-----
MARZO						
000462	24/01/2008	266,750.00	40,012.50	306,762.50	9892210	19/03/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>266,750.00</b>	<b>40,012.50</b>	<b>306,762.50</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL MARZO</b>	<b>266,750.00</b>	<b>40,012.50</b>	<b>306,762.50</b>	-----	-----
ABRIL						
000461	22/01/2008	631,737.60	94,760.64	726,498.24	9893916	22/04/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>631,737.60</b>	<b>94,760.64</b>	<b>726,498.24</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL ABRIL</b>	<b>631,737.60</b>	<b>94,760.64</b>	<b>726,498.24</b>	-----	-----
MAYO						
000468	18/02/2008	655,532.00	98,329.80	753,861.80	9895080	16/05/2008
000469	18/02/2008	381,438.86	57,215.86	438,654.72	9895080	16/05/2008
000470	18/02/2008	848,781.00	127,317.15	976,098.15	9895080	16/05/2008
000472	20/02/2008	139,795.50	20,969.34	160,764.84	9895080	16/05/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>2,025,547.36</b>	<b>303,832.15</b>	<b>2,329,379.51</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL MAYO</b>	<b>2,025,547.36</b>	<b>303,832.15</b>	<b>2,329,379.51</b>	-----	-----
JUNIO						
000478	02/04/2008	298,425.60	44,763.84	343,189.44	9896565	23/06/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>298,425.60</b>	<b>44,763.84</b>	<b>343,189.44</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL JUNIO</b>	<b>298,425.60</b>	<b>44,763.84</b>	<b>343,189.44</b>	-----	-----
JULIO						
000477	18/03/2008	288,200.00	43,230.00	331,430.00	9897490	07/06/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>288,200.00</b>	<b>43,230.00</b>	<b>331,430.00</b>	-----	-----
000490	13/05/2008	120,095.12	18,014.27	138,109.39	9898820	31/07/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>120,095.12</b>	<b>18,014.27</b>	<b>138,109.39</b>	-----	-----

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 41**

-----	<b>TOTAL JULIO</b>	<b>408,295.12</b>	<b>61,244.27</b>	<b>469,539.39</b>	-----	-----
<b>AGOSTO</b>						
000473	29/01/2008	432,283.05	64,842.46	497,125.51	9899068	06/08/2008
000481	21/04/2008	19,495.62	2,924.34	22,419.96	9899068	06/08/2008
000482	21/04/2008	22,793.31	3,419.00	26,212.31	9899068	06/08/2008
000483	21/04/2008	19,302.68	2,895.40	22,198.08	9899068	06/08/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>493,874.66</b>	<b>74,081.20</b>	<b>567,955.86</b>	-----	-----
000474	12/03/2008	248,320.00	37,248.00	285,568.00	9900117	29/08/2008
000480	08/04/2008	248,320.00	37,248.00	285,568.00	9900117	29/08/2008
000485	07/05/2008	62,080.00	9,312.00	71,392.00	9900117	29/08/2008
000492	05/06/2008	104,056.66	15,608.50	119,665.16	9900117	29/08/2008
000496	18/06/2008	33,721.60	5,058.24	38,779.84	9900117	29/08/2008
000498	25/06/2008	18,150.00	2,722.50	20,872.50	9900117	29/08/2008
000499	27/06/2008	379,725.50	56,958.83	436,684.33	9900117	29/08/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>1,094,373.76</b>	<b>164,156.07</b>	<b>1,258,529.83</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL AGOSTO</b>	<b>1,588,248.42</b>	<b>238,237.27</b>	<b>1,826,485.69</b>	-----	-----
<b>SEPTIEMBRE</b>						
000506	23/07/2008	122,206.66	18,331.00	140,537.66	9901102	26/09/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>122,206.66</b>	<b>18,331.00</b>	<b>140,537.66</b>	-----	-----
000504	01/07/2008	349,270.20	52,390.53	401,660.73	9901346	30/09/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>349,270.20</b>	<b>52,390.53</b>	<b>401,660.73</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL SEPTIEMBRE</b>	<b>471,476.86</b>	<b>70,721.53</b>	<b>542,198.39</b>	-----	-----
<b>OCTUBRE</b>						
000509	25/08/2008	122,206.66	18,331.00	140,537.66	9902876	21/10/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>122,206.66</b>	<b>18,331.00</b>	<b>140,537.66</b>	-----	-----
000503	01/07/2008	236,839.00	35,525.85	272,364.85	9903456	31/10/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>236,839.00</b>	<b>35,525.85</b>	<b>272,364.85</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL OCTUBRE</b>	<b>359,045.66</b>	<b>53,856.85</b>	<b>412,902.51</b>	-----	-----
<b>NOVIEMBRE</b>						
000513	22/09/2008	122,206.66	18,331.00	140,537.66	9904277	18/11/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>122,206.66</b>	<b>18,331.00</b>	<b>140,537.66</b>	-----	-----

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 42**

000515	30/09/2008	352,500.00	52,875.00	405,375.00	9905051	28/11/2008
-----	<b>TOTAL</b>	<b>352,500.00</b>	<b>52,875.00</b>	<b>405,375.00</b>	-----	-----
-----	<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>	<b>474,706.66</b>	<b>71,206.00</b>	<b>545,912.66</b>	-----	-----

Así mismo, se hizo entrega de copia fotostáticas legibles de la documentación referida anteriormente, debidamente certificada, de las actas citatorios y oficios notificados, así como la documentación obtenida de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., proporcionada por el C. CHRISTIAN MOSIG REIDIL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contestación a la solicitud de información y documentación efectuada mediante el oficio COM0501136/12 de fecha 08 de Marzo de 2012, documentación certificada que se encuentra a disposición del contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SA DE CV; dicha documentación consta de:

Oficio número 500 72-2012-12179 de fecha 21 de Mayo de 2012 que contiene la orden de gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero, acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 22 de Junio de 2012, Memorandum No. 651/12 del 17 de Septiembre de 2012 con el cual se envía el expediente conteniendo 136 fojas y un CD, citatorio de fecha 21 de Junio de 2012; Escrito sin fecha firmado por el C. CHRISTIAN MOSIG REIDIL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; copias fotostáticas de: Aviso de Inscripción ante el RFC, Escritura Constitutiva No. 82071 del 4 de Mayo de 2011; Facturas expedidas por, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. a nombre de CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Noviembre de 2008, Cédulas de Trabajo por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008, Estados de Cuenta Bancarios bancaria de la Institución de Crédito BANAMEX, según cuenta número 61880331 por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008, Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008; mismas que forman parte integrante del presente Oficio en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero contenidos en 136 fojas útiles y un CD, foliadas en forma económica del número 1 al 136, mismas, que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila. Hecho que se hizo constar en el oficio número AFG-ACF/OF-794/2013 de fecha 23 de Septiembre de 2013 en el que se dio a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, lo cual se da por reproducido en lo conducente para efectos de este apartado. Por lo anterior esta Autoridad presume ingresos acumulables en base a la información y documentos aportado por la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. la cual corresponde a operaciones realizadas por el contribuyente revisado toda vez que la misma se refiere al contribuyente revisado por su nombre, denominación o razón social.

**b).- NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio numero DF-19-P-0982/2012 contenido en la orden numero COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 emitido por el C. LIC. DAVID ALVAREZ GONZALEZ Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Subsecretaria de Ingresos Dirección de Fiscalización del Gobierno del Estado de Nuevo León, se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 43**

ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. MIGUEL HERNAN GARCIA LEZA, en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. el 17 de Abril de 2012

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**C. PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

De la revisión de aportación de datos por terceros practicada según la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en base a documentación comprobatoria de Facturas expedidas por el contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., a nombre de su cliente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., cedulas de trabajo y estados de cuenta bancarios de la institución BANAMEX cuenta numero 919529-0, BANREGIO Cuenta numero 021-02243-001-4 y BANCOMER cuenta numero 0447852762 en los que se refleja el pago que realiza NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. a su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., aperturadas a nombre de la contribuyente revisada NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., por el ejercicio 2008; misma documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente revisada NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; todo ello por las operaciones realizadas por la contribuyente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con su proveedor ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 de lo cual se conoció que realizó operaciones en cantidad de \$8,440,574.83 (ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 83/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$6,662,769.00 y un Impuesto al Valor Agregado de \$999,415.35, mismos que fueron facturados en su totalidad, los cuales se analizan de la siguiente manera:

EJERCICIO 2008 MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	0.00	0.00	916,926.20
MARZO	0.00	0.00	266,750.00
ABRIL	0.00	0.00	631,737.60
MAYO	516,530.00	77,479.50	2,103,026.86
JUNIO	0.00	0.00	298,425.60
JULIO	0.00	0.00	408,295.12
AGOSTO	0.00	0.00	1,588,248.42
SEPTIEMBRE	1,517,110.00	227,566.50	699,043.36
OCTUBRE	1,372,675.00	205,901.25	564,946.91
NOVIEMBRE	1,531,133.00	229,669.95	704,376.61
DICIEMBRE	1,725,321.00	258,798.15	258,798.15
<b>SUMAS</b>	<b>\$6,662,769.00</b>	<b>\$999,415.35</b>	<b>\$8,440,574.83</b>

El análisis y determinación debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas en cantidad de \$8,440,574.83 (ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 83/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad \$6,662,769.00 y un Impuesto al Valor Agregado de \$999,415.35, celebradas por la contribuyente revisada NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 44**

C.V., este último en su carácter de proveedor; es como a continuación se indica:

FACTURAS DOLARES					FACTURAS PESOS			
Numero	Fecha	Subtotal	IVA	Total	Tipo de cambio	Subtotal	IVA	Total
501	22/05/2008	50,000.00	7,500.00	57,500.00	10.3306	516,530.00	77,479.50	594,009.50
511	01/09/2008	30,000.00	4,500.00	34,500.00	10.8365	325,095.00	48,764.25	373,859.25
512	17/09/2008	110,000.00	16,500.00	126,500.00	10.8365	1,192,015.00	178,802.25	1,370,817.25
517	01/10/2008	125,000.00	18,750.00	143,750.00	10.9814	1,372,675.00	205,901.25	1,578,576.25
531	26/11/2008	115,000.00	17,250.00	132,250.00	13.3142	1,531,133.00	229,669.95	1,760,802.95
540	17/12/2008	130,000.00	19,500.00	149,500.00	13.2717	1,725,321.00	258,798.15	1,984,119.15

Continúa cuadro anterior en forma horizontal.....

FORMA DE PAGO				FORMA DE PAGO PESOS MONEDA NACIONAL			
Fecha de Pago	Tipo de pago	No. Cheque y/o Transferencia	Importe	Tipo de cambio	No. CTA	Banco	Importe
22/05/2008	Cheque	1162	57,500.00 USD	10.4002	919529-0	Banamex	598,011.50
04/09/2008	Cheque	26	34,500.00 USD	10.3781	021-02243-001-4	Bagrerío	358,044.45
17/09/2008	Transferencia	Transferencia	1,328,250.00 MN	10.5000	0447852762	Bancomer	1,328,250.00
01/10/2008	Transferencia	Transferencia	1,550,760.63 MN	10.7900	0447852762	Bancomer	1,550,760.63
26/11/2008	Transferencia	Transferencia	1,690,816.25 MN	12.7850	0447852762	Bancomer	1,690,816.25
18/12/2008	Transferencia	Transferencia	1,961,440.00 MN	13.1200	0447852762	Bancomer	1,961,440.00

Cabe aclarar que existe diferencia de \$174,861.52 según el importe total de facturas de \$7,662,184.35 comparado con los pagos realizados de dichas facturas con importe de \$7,487,322.83 por motivo de variación en el tipo de cambio toda vez que es diferente la fecha en que se emitió la factura y la fecha en que se realizó en pago como sigue:

Numero	Fecha	Importe de la Factura	Fecha de pago	Importe total de pago	Variación por tipo de cambio
501	22/05/2008	594,009.50	22/05/2008	598,011.50	\$-4,002.00
511	01/09/2008	373,859.25	04/09/2008	358,044.45	15,814.80
512	17/09/2008	1,370,817.25	17/09/2008	1,328,250.00	42,567.25
517	01/10/2008	1,578,576.25	01/10/2008	1,550,760.63	27,815.62
531	26/11/2008	1,760,802.95	26/11/2008	1,690,816.25	69,986.70
540	17/12/2008	1,984,119.15	18/12/2008	1,961,440.00	22,679.15
Total		\$7,662,186.35		\$7,487,322.83	\$174,861.52

Así mismo, se hizo constar que en el expediente administrativo que se encuentra en los archivos de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, de las actas citatorios y oficios notificados por esta Autoridad, así como la documentación obtenida de la contribuyente NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., proporcionada por el C. Miguel Hernán García Leza en su carácter de tercero quien manifestó tener la calidad de contador de la contribuyente visitada NEUMATICA PROFESIONAL, SA DE CV., en contestación a la solicitud de información y documentación efectuada mediante el oficio COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, documentación certificada que se encuentra a disposición del contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SA DE CV; dicha documentación consta de:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 45

Oficio número COM1900044/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 17 de Abril de 2012, levantada a folios COM1900044/2012/01/001 al COM1900044/2012/01/004; copia fotostática de identificaciones del compareciente y testigos; citatorio de fecha 16 de Abril de 2012; acta final de aportación de datos por terceros de fecha 27 DE Abril de 2012 levantada a folios COM1900044/2012/01/001 al COM1900044/2012/01/010; copia fotostática del Aviso de Inscripción ante el RFC; copia fotostática del Estado de cuenta de proveedores del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; copias fotostáticas de las pólizas cheque, copias fotostáticas de los estados de cuenta de Banamex, BBVA Bancomer y Banregio, así como copias fotostáticas de las transferencias, copia de las facturas expedidas por ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. de C.V. a NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. de C.V., copias fotostáticas de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros con sus anexos, por las operaciones realizadas durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; mismas que forman parte integrante del presente Oficio en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero contenidos en 80 fojas útiles, foliadas en forma económica del número 1 al 080, mismas, que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila.

### **c).- ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio numero 203131000/02821/13 numero de control COM1500052/13 EXP: GRM0501001/13 fechado el 11 de Abril de 2012 emitido por el C.P. JUDITH CUEVAS MOYA Directora General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México se ordeno la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevo a cabo la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue notificada legalmente previo citatorio al C. ALFREDO PINEDA GAMEZ en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio contralor de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. EL 17 DE Abril de 2013.

## **RESULTADO DE LA REVISIÓN**

### **D. PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Según se hizo constar en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada a folios OCALS-001-2013-2-001/13 al OACLS-001-2013-2-010/13, el día 26 de Febrero de 2013, que de la revisión de aportación de datos por terceros practicada según la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en base a documentación comprobatoria consistente en Facturas expedidas por el contribuyente CLEAN & SAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a nombre de su cliente CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V., pólizas de egresos, de diario, así como fotocopias de las transferencias bancarias en las que se refleja el pago que realiza CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. a su proveedor CLEAN & SAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V., y estados de cuenta bancarios de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER cuenta con número 0446202179, aperturada a nombre de la contribuyente visitada CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio 2010; misma documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente visitada CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.; todo ello por las operaciones realizadas por la contribuyente

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
 Exp.: AIE010905LY1  
 Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 46**

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V., con su proveedor CLEAN & SAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 de lo cual se conoció que realizó operaciones en cantidad de \$7,423,990.62 (siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos noventa pesos 62/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad de \$6,455,644.02 y un Impuesto al Valor Agregado de \$968,346.60, mismos que fueron facturados en su totalidad, los cuales se analizan de la siguiente manera:

EJERCICIO 2008 MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	412,518.23	61,877.73	474,395.96
Agosto	1,047,861.42	157,179.21	1,205,040.63
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	1,715,873.69	257,381.05	1,973,254.74
Noviembre	500,571.38	75,085.71	575,657.09
Diciembre	2,778,819.30	416,822.90	3,195,642.20
<b>TOTALES</b>	<b>\$6,455,644.02</b>	<b>\$968,346.60</b>	<b>\$7,423,990.62</b>

El análisis y determinación debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas en cantidad de \$7,423,990.62 (siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos noventa pesos 62/100 MN); los cuales se integran por un subtotal en cantidad de \$6,455,644.02 y un Impuesto al Valor Agregado de \$968,346.60, celebradas por la contribuyente visitada ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., este último en su carácter de proveedor; es como a continuación se indica:

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 89	24/07/2008	507	24/07/2008	30% ANTICIPO POR SUMINISTRO DE ESTRUCTURA E INSTALACION DE ESTRUCTURA SOPORTE Y RIELES PARA SOPORTE	DOLARES	\$144,618.60	\$21,692.79

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO PESOS M.N.	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO
-------	------------------------	----------------	---------------------------	----------------	---------------

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 47**

\$166,311.39	\$47,179.17	\$10.0552	\$474,395.97	\$412,518.23	24/07/2008
<b>TOTAL JULIO</b>			<b>\$474,395.97</b>	<b>\$412,518.23</b>	

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER.	NUMERO DE CTA. BANCARIA	INSTITUCION BANCARIA
21500008	449206604	BBVA BANCOMER, S.A.

AGOSTO 2008.....

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 71	18/08/2008	507	24/07/2008	ANTICIPO A PROVEEDORES	DOLARES	-----	-----
PE 71	25/08/2008	507	24/07/2008	ANTICIPO A PROVEEDORES	DOLARES	-----	-----

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO PESOS M.N.	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER
-----	\$19,614.38	\$10.1966	\$200,000.00	\$173,913.04	18/08/2008	69633008
-----	99,517.84	10.0991	1,005,040.62	873,948.36	25/08/2008	83609016
-----	<b>TOTAL AGOSTO</b>		<b>\$1,205,040.62</b>	<b>\$1,047,861.41</b>	-----	-----

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

NUMERO DE CTA. BANCARIA	INSTITUCION BANCARIA
449206604	BBVA BANCOMER, S.A.
449206590	BBVA BANCOMER, S.A.

OCTUBRE 2008.....

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 28	06/10/2008	519	03/10/2008	30% DE ANTICIPO POR SUMINISTRO DE ESTRUCTURA E INSTALACION DE ESTRUCTURA SOPORTE Y RIELES PARA SOPORTE	DOLARES	\$144,618.60	\$21,692.79
PE 53	14/10/2008	520	14/10/2008	30% DE ANTICIPO POR EL DISEÑO, FABRICACION E INSTALACION DE REFUERZO DE ESGTRUCTURA SOPORTE EJE TRASERO	DOLARES	8,718.75	1,307.81

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER
-------	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------	-------------------------------



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013
Exp.: AIE010905LY1
Rfc.: AIE010905LY1

HOJA No. 48

Table with 7 columns: DOLARES, PESOS M.N., and various numerical values for October.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Table with 2 columns: NUMERO DE CTA. BANCARIA and INSTITUCION BANCARIA, listing BBVA BANCOMER, S.A.

NOVIEMBRE 2008.....

Main table with 8 columns: No. DE POLIZA, FECHA DE POLIZA, NUMERO DE FACTURA, FECHA DE FACTURA, CONCEPTO, MONEDA EN FACTURA, IMPORTE, IVA. Lists various transactions for November 2008.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Summary table with 7 columns: TOTAL, IMPORTE PAGADO DOLARES, TIPO DE CAMBIO, IMPORTE PAGADO PESOS M.N., VALOR DE ACTOS, FECHA DE PAGO, NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER. Shows totals for November.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

Table with 1 column: INSTITUCION BANCARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 49**

BBVA BANCOMER, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.

DICIEMBRE 2008.....

No. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	MONEDA EN FACTURA	IMPORTE	IVA
PE 08	02/12/2008	532	02/12/2008	PRIMER ESTIMACION DE AVANCE Y FINIQUITO DE EL 70% POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	\$18,529.00	\$2,779.35
		533	02/12/2008	PRIMER ESTIMACION DE AVANCE Y FINIQUITO DE EL 70% POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	23,961.00	3,594.15
PE 99	22/12/2008	537	16/12/2008	30% DE ANTICIPO POR REQUERIMIENTO EN CAMBIO DE INGENIERIA	DOLARES	5,145.00	771.25
PE 99	22/12/2008	538	16/12/2008	COMPLEMENTARYAIR PIPE OFFLINE	DOLARES	5,880.00	882.00
PE 99	22/12/2008	539	16/12/2008	PRE-CHASIS ENGINEERING CHANGES	DOLARES	3,462.00	519.30
PE 99	22/12/2008	541	16/12/2008	SEGUNDA ESTIMACION DE AVANCE DEL 30%	DOLARES	144,618.60	21,692.79
PE 99	22/12/2008	542	16/12/2008		DOLARES	8,718.75	1,307.81

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

TOTAL	IMPORTE PAGADO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PAGADO PESOS M.N.	VALOR DE ACTOS	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFER
\$21,308.35	\$48,863.50	\$13.5800	\$663,566.33	\$577,014.20	02/12/2008	2064307
27,555.15						
5,916.75						
6,762.00						
3,981.30	192,998.00	13.1197	2,532,075.86	\$2,201,805.10	22/12/2008	29776007
166,311.39						
10,026.56						
<b>TOTAL DICIEMBRE</b>			<b>\$3,195,642.19</b>	<b>\$2,778,719.30</b>	-----	-----
<b>GRAN TOTAL 2008</b>			<b>\$7,423,990.61</b>	<b>\$6,455,644.01</b>	-----	-----

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.....

NUMERO DE CTA. BANCARIA	INSTITUCION BANCARIA
-------------------------	----------------------

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 50**

449206590	BBVA BANCOMER, S.A.
449206590	BBVA BANCOMER, S.A.

AHORA BIEN LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, POR UN IMPORTE TOTAL EN CANTIDAD DE \$6,455,642.00 COMO A CONTINUACION SE INDICA:-

MES	AÑO	TIPO DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DE RECEPCION	NUMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE DECLARADO
JULIO	2008	NORMAL	17/02/2009	11764027	3095 <sup>a</sup>	\$412,518.00
AGOSTO	2008	NORMAL	16/02/2009	11712069	7631 <sup>a</sup>	1,047,861.00
OCTUBRE	2008	NORMAL	16/02/2009	11710973	76210	1,715,873.00
NOVIEMBRE	2008	NORMAL	17/02/2009	11764529	3122F	500,571.00
DICIEMBRE	2008	NORMAL	17/02/2009	11764609	30BF3	2,778,819.00
<b>TOTAL DECLARADO</b>						<b>\$6,455,642.00</b>

Así mismo, se hizo constar que en el expediente administrativo que se encuentra en los archivos de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, de las actas citatorios y oficios notificados por esta Autoridad, así como la documentación obtenida de la contribuyente ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., proporcionada por el C. ALFREDO PINEDA GAMEZ en su carácter de tercero quien manifestó tener la calidad de contralor de la contribuyente visitada ARJESSIGER DE MEXICO, SA DE CV., en contestación a la solicitud de información y documentación efectuada mediante el oficio COM1500028/2013 de fecha 11 de Abril de 2013, documentación certificada que se encuentra a disposición del contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SA DE CV; dicha documentación consta de:

Oficio de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México número 203134100/22655/2013 de fecha 13 de Junio de 2013 firmado por el C.P. MARIA ELENA MORENO MORALES DIRECTORA DE OPERACIÓN REGIONAL donde se remite resultado de compulsas, Oficio numero 203131000/02821/13 fechado el 11 de Abril de 2013 que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, citatorio número 064 del 18 de Abril de 2013; acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 19 de Abril de 2013, levantada a folios COM1500052/13-001 al COM1500052/13-005; citatorio número 097 del 06 de Junio de 2013; acta final de aportación de datos por terceros de fecha 07 de Junio de 2013, levantada a folios COM1500052/13-008 al COM1500052/13-018; copia fotostática de identificaciones del compareciente y testigos; copia fotostática del formulario de registro; copia fotostática del Aviso de Inscripción ante el RFC; copia fotostática del aviso de actualización o modificación de situación fiscal; copia fotostática de la escritura constitutiva número 37763 del 3 de Junio de 1997 pasada ante la fe del notario público número 118 Lic. Ramón Aguilera Soto; copia fotostática del oficio numero AFG-ACF-OF-0114/2013 del 22 de Marzo de 2013 donde se solicita auxilio para la realización de la compulsas personal firmado por el Lic. Carlos Delgado García; copia fotostática del anexo de la EFA para entidades federativas, copia fotostática del reporte general de consulta informativa de contribuyente; copia fotostática de la orden de gabinete a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V, numero GRM0501001/13 del 14 de Enero de 2013 notificada por estrados; oficio 400-52-00-04-01-2013 de la Administración General de Recaudación Administración Local de Recaudación de Naucalpan donde se informa resultado de la orden de verificación fechada el 20 de Febrero de 2013; copia fotostática de los datos de identificación; copia fotostática del contribuyente (5 fojas); copia fotostática de poliza de egresos; copias fotostáticas de transferencias bancarias; copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de la institución BBVA BANCOMER; copias fotostáticas de facturas expedidas por ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V. a ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.; copias fotostáticas de balanzas de comprobación; copias fotostáticas del Reporte de auxiliares; copia fotostática del Libro Diario general; copia fotostática del Libro Mayor; copias fotostáticas de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros con sus anexos, copia fotostática de la declaración anual complementaria por el ejercicio 2008; por las operaciones realizadas durante el ejercicio del

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 51

01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; mismas que forman parte integrante del presente Oficio en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero contenidos en 243 fojas útiles, foliadas en forma económica del número 1 al 243, mismas, que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente sujeto a revisión ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Artega Coahuila.

### 2.- DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Los ingresos acumulados determinados presuntivamente por la aportación de datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cantidad de \$ 28,388,933.51 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 MN), se integran de la cuenta numero 131434950 en moneda nacional por la cantidad de \$19,237,630.00 y la cuenta numero 160602167 en dólares convertidos a moneda nacional dan la cantidad de \$9,151,303.51 ambas cuentas de la institución BBVA BANCOMER, S.A., sumando un total de depósitos de \$28,388,933.51 moneda nacional, se integran mensualmente de la siguiente manera:

PERIODO 2008	a).-BBVA BANCOMER, SA CUENTA No. 131434950 M.N.	b).- BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA 160602167			TOTAL DE DEPOSITOS ----- -----
		DLLS	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE M.N.	
ENERO	\$87,470.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	87,470.00
FEBRERO	1,069,795.40	0.00	0.00	0.00	1,069,795.40
MARZO	311,762.50	0.00	0.00	0.00	311,762.50
ABRIL	727,498.24	100.00	10.4828	1,048.28	728,546.52
MAYO	2,329,609.51	57,500.00	10.3664	596,068.00	2,925,677.51
JUNIO	780,189.44	0.00	0.0000	1,005,040.62	1,785,230.06
JULIO	1,363,951.42	0.00	0.0000	358,289.40	1,722,240.82
AGOSTO	2,026,485.69	99,517.84	10.0991	1,005,040.62	3,031,526.31
SEPTIEMBRE	2,066,909.79	34,500.00	10.3852	358,289.40	2,425,199.19
OCTUBRE	0.00	166,311.39	11.1188	1,849,183.08	1,849,183.08
OCTUBRE	1,965,047.10	10,026.56	12.3743	124,071.66	2,089,118.76
NOVIEMBRE	0.00	24,615.75	12.9500	318,773.96	318,773.96

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 52**

NOVIEMBRE	3,755,450.94	18,599.81	13.4958	251,019.32	4,006,470.26
DICIEMBRE	0.00	48,863.50	13.5800	663,566.33	663,566.33
DICIEMBRE	2,753,459.97	192,998.00	13.5800	2,620,912.84	5,374,372.81
<b>SUMAS</b>	<b>\$19,237,630.00</b>	<b>\$653,032.85</b>		<b>\$9,151,303.51</b>	<b>28,388,933.51</b>

a).- TOTAL DEPOSITOS BANCO BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA No. 131434950 M.N., mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del de enero a diciembre del 2008.

a).- Ahora bien, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios del Grupo Financiero BANCO BBVA BANCOMER, S.A., con números de cuenta número 131434950 M.N., a nombre del contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., con R.F.C: AIE010905LY1, por el periodo enero a diciembre de 2008, las cuales fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que el contribuyente que se liquida realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$19,237,630.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, 00/100 MN), los cuales se muestran en forma mensual como a continuación se indica:

Mes	No de Cta	Depósito	Banco	Tipo de Cta	Concepto
ENERO	0131434950	1	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DISP. T. NEGOCIOS
ENERO	0131434950	2	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
ENERO	0131434950	3	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DISP. T. NEGOCIOS
ENERO	0131434950	4	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
ENERO	0131434950	5	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
ENERO	0131434950	6	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO
FEBRERO	0131434950	7	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
FEBRERO	0131434950	8	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
FEBRERO	0131434950	9	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER
FEBRERO	0131434950	10	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
MARZO	0131434950	11	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER
MARZO	0131434950	12	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
ABRIL	0131434950	13	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOSITO EN EFECTIVO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 53**

ABRIL	0131434950	14	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
MAYO	0131434950	15	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SERVICIO BANCA EN LINEA
MAYO	0131434950	16	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	IVA COMISION BANCA LINEA
MAYO	0131434950	17	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JUNIO	0131434950	18	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JUNIO	0131434950	19	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JULIO	0131434950	20	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
JULIO	0131434950	21	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	VENTA FONDOS DE INVERSION
JULIO	0131434950	22	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	VENTA FONDOS DE INVERSION
JULIO	0131434950	23	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
JULIO	0131434950	24	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
AGOSTO	0131434950	25	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
AGOSTO	0131434950	26	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
AGOSTO	0131434950	27	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
SEPTIEMBRE	0131434950	28	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	REASIGNACION FONDOS INV.
SEPTIEMBRE	0131434950	29	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
SEPTIEMBRE	0131434950	30	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
SEPTIEMBRE	0131434950	31	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
SEPTIEMBRE	0131434950	32	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
OCTUBRE	0131434950	33	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
OCTUBRE	0131434950	34	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	DEPOTISO DE TERCERO
OCTUBRE	0131434950	35	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
OCTUBRE	0131434950	36	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
NOVIEMBRE	0131434950	37	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	REASIGNACION FONDOS INV.
NOVIEMBRE	0131434950	38	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
NOVIEMBRE	0131434950	39	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	TRASPASO ENTRE CUENTAS
NOVIEMBRE	0131434950	40	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
NOVIEMBRE	0131434950	41	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	TRASPASO ENTRE CUENTAS
NOVIEMBRE	0131434950	42	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS
NOVIEMBRE	0131434950	43	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
DICIEMBRE	0131434950	44	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	CORRECCION CHEQUE
DICIEMBRE	0131434950	45	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	VENTA FONDOS DE INVERSION
DICIEMBRE	0131434950	46	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION DE COMISION
DICIEMBRE	0131434950	47	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION IVA COMISION

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 54**

DICIEMBRE	0131434950	48	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION DE COMISION
DICIEMBRE	0131434950	49	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION IVA COMISION
DICIEMBRE	0131434950	50	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION DE COMISION
DICIEMBRE	0131434950	51	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	BONIFICACION IVA COMISION
DICIEMBRE	0131434950	52	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	TRASPASO ENTRE CUENTAS
DICIEMBRE	0131434950	53	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	SPEI RECIBIDO BANAMEX
DICIEMBRE	0131434950	54	BBVA Bancomer	MN CTA VERSÁTIL NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCEROS

Continúa el cuadro anterior.....

Fecha Depósito	Importe	Depósitos Acumulados	Observaciones
04-ene	30,000.00	30,000.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
09-ene	15,000.00	45,000.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-ene	29,000.00	74,000.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
22-ene	2,070.00	76,070.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
24-ene	6,000.00	82,070.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-ene	5,400.00	87,470.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-feb	318,207.55	405,677.55	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
21-feb	736,257.60	1,141,935.15	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-feb	10,000.00	1,151,935.15	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
27-feb	5,330.25	1,157,265.40	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
03-mar	5,000.00	1,162,265.40	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
19-mar	306,762.50	1,469,027.90	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-abr	1,000.00	1,470,027.90	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
22-abr	726,498.24	2,196,526.14	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-may	200.00	2,196,726.14	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-may	30.00	2,196,756.14	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-may	2,329,379.51	4,526,135.65	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
17-jun	343,189.44	4,869,325.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
30-jun	437,000.00	5,306,325.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-jul	331,430.00	5,637,755.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
14-jul	300,007.89	5,937,762.98	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
24-jul	120,008.17	6,057,771.15	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
24-jul	474,395.97	6,532,167.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
31-jul	138,109.39	6,670,276.51	Oficio 214-2/ARL-829339/2012

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 55**

06-ago	567,955.86	7,238,232.37	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-ago	200,000.00	7,438,232.37	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-ago	1,258,529.83	8,696,762.20	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
01-sep	84,461.40	8,781,223.60	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
17-sep	140,537.66	8,921,761.26	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
17-sep	1,328,250.00	10,250,011.26	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
23-sep	401,660.73	10,651,671.99	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
25-sep	112,000.00	10,763,671.99	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
01-oct	1,550,760.63	12,314,432.62	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
20-oct	1,383.96	12,315,816.58	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
21-oct	140,537.66	12,456,354.24	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
31-oct	272,364.85	12,728,719.09	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
03-nov	581,312.03	13,310,031.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
07-nov	8,510.00	13,318,541.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-nov	518,800.00	13,837,341.12	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-nov	140,537.66	13,977,878.78	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
20-nov	410,100.00	14,387,978.78	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
26-nov	1,690,816.25	16,078,795.03	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
28-nov	405,375.00	16,484,170.03	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
01-dic	4,896.46	16,489,066.49	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
05-dic	582,214.02	17,071,280.51	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	850.00	17,072,130.51	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	127.50	17,072,258.01	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	179.82	17,072,437.83	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	26.97	17,072,464.80	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	670.18	17,073,134.98	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
11-dic	100.52	17,073,235.50	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-dic	197,400.00	17,270,635.50	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
16-dic	5,554.50	17,276,190.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012
18-dic	1,961,440.00	19,237,630.00	Oficio 214-2/ARL-829339/2012

b).- Ahora bien, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios del Grupo Financiero BANCO BBVA BANCOMER, S.A., con números de cuenta número 160602167 DOLARES a nombre del contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., con R.F.C. AIM, AIE010905LY1, por el periodo enero a diciembre de 2008, las cuales fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que el contribuyente que se liquida realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$653,032.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS DLLS 85/XXXX) dólares multiplicados por el tipo de cambio del día ultimo de cada mes del ejercicio revisado dando un resultado

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 56**

de \$9,151,303.51 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, 00/100 MN), los cuales se muestran en forma mensual como a continuación se indica:

Mes	No de Cta	Depósito	Banco	Tipo de Cta	Concepto
ABRIL	160602167	1	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	APERTURA DE CUENTA
MAYO	160602167	2	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO
AGOSTO	160602167	3	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
SEPTIEMBRE	160602167	4	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO
OCTUBRE	160602167	5	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
OCTUBRE	160602167	6	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
NOVIEMBRE	160602167	7	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
NOVIEMBRE	160602167	8	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
DICIEMBRE	160602167	9	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO
DICIEMBRE	160602167	9	BBVA Bancomer	VERSATIL DOLARES NEGOCIOS	PAGO CUENTA DE TERCERO

Ahora bien, esta autoridad mediante oficio número DF-19-VDB-1149 número de Revisión COM1900044/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así mismo la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. remitió oficio referencia número 214-3/ALR-794023/2012, expediente 04/HV-11496/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitido por la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 0131434950, aperturada por los meses de enero a diciembre de 2008, y a la cuenta bancaria número 0160602167, aperturada el 18 de Abril de 2008 a Diciembre de 2008, a nombre de ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del de enero a diciembre del 2008, de dónde se conoció que realizó operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$ 28,388,933.51 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 51/100 MN); de todo lo anteriormente expuesto esta autoridad determina presuntivamente que la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., realizo operaciones en cantidad de \$48,948,506.01, por de las facturas expedidas por la contribuyente revisada ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V. a nombre de CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., NEUMATICA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y ARJESSIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., durante el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que el total de depósitos bancarios se presume ingresos afectos al impuesto empresarial a tasa única toda vez que no corresponden a su contabilidad, considerándose esto último al no haber proporcionado el contribuyente la información solicitada, encuadrándolo en el supuesto previsto en el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario.” fracción III primer párrafo “Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.”, segundo párrafo “Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligados a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.” De conformidad con lo establecido en lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

## HOJA No. 57

### LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVISAS.

ARTICULO 1.- Primer Párrafo. Están obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

Fracción II. Prestación de servicios independientes.

ARTICULO 2.- Primer Párrafo. Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.

ARTICULO 3.- Primer Párrafo. Para los efectos de esta Ley se entiende:

Fracción I. Por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, las actividades consideradas como tales en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Fracción IV. Que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1 de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 7.- Primer Párrafo.- El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Artículo 9.- “Los contribuyentes efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, mediante declaración que presentaran ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.”

### CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA

Artículo 55 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando.”

Fracción I:

“.... omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.”

Fracción II.-

“No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de mas del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.”

Segundo párrafo.-

“La determinación presuntiva a que se refiere este artículo, procederá independientemente de las sanciones a que haya lugar.”

Artículo 56 Primer Párrafo, que a la letra dice:

“Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

### HOJA No. 58

contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción III.

"A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente."...

Fracción IV:

"Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."

Artículo 59 primer párrafo, el cual señala: "Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario."

Fracción III primer párrafo "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones."

Segundo párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

Artículo 62 primer párrafo, que a la letra dice:

"Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:"

Fracción I.- Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social."

Fracción IV:

"Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia."

Artículo 63 primer párrafo, el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo de ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales."

#### **B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

Derivado de que la contribuyente que se revisa, ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008, así como no ha proporcionado los libros y registros contables a los que está obligada a llevar de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, así como no ha proporcionado las deducciones efectivamente pagadas, la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, por el ejercicio fiscal del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008; información y documentación solicitada mediante el Oficio Núm. 001/2013 de fecha 14 de Enero de 2013 el cual contiene la orden de revisión número GRM0501001/13 notificada legalmente por estrados el 18 de Febrero de 2013 y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para considerarle deducciones autorizadas, es por lo cual que procede a determinar deducciones autorizadas en cantidad de \$0.00.

#### **C).- CREDITO FISCAL ACREDITABLE CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**

Derivado de que la contribuyente ASESORIA E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare dichas operaciones, ni la forma de pago de ellas, correspondientes a compras y gastos y Estados de Cuenta Bancarios por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar Acreditamientos, por lo que no se pronuncia al respecto para no considerarle ninguna cantidad como Acreditamientos contra Impuesto Empresarial a Tasa Única. De conformidad con lo establecido en lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-181/2013  
Exp.: AIE010905LY1  
Rfc.: AIE010905LY1

**HOJA No. 59**

**Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el periodo que se revisa.**

**ARTICULO 8.- Primer Párrafo.** Los contribuyentes podrán acreditar contra impuesto empresarial a tasa única del ejercicio calculado en los términos del último párrafo del artículo 1 de esta Ley, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma, hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única calculado en el ejercicio de que se trate:

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

ERLM/JLLZ/IMV  
